



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 124

**POR LA CUAL SE CREA LA OFICINA DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARAGUAY, COMO UNA UNIDAD DE STAFF DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

Asunción, 9 de marzo de 2011

**VISTA:**

La nota DGAF N° 066/2011, registrada como expediente SIMESE N° 896, por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la creación de la Unidad Técnica de Coordinación para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno Paraguay (MECIP), como Staff dentro de la Estructura Orgánica de esa Dirección General; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 1535/99 en el Artículo 2° establece el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), regido por el principio de centralización normativa y descentralización operativa, y conformado, entre otros, por un Sistema de Control.

Que el Decreto N° 962, de fecha 27 de noviembre de 2008, en su Artículo 1°, dispone la modificación del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos:

*"Título VII-Sistema de Control y Evaluación - Capítulo II- Modelo Estándar de Control Interno: Apruébese y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".*

Que la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 425, del 9 de mayo de 2008, ha adoptado el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), a ser desarrollado para las entidades públicas del Paraguay, a efectos de la evaluación al Control Interno de las entidades fiscalizadas a partir del año 2009.

Que en concordancia con el mandato constitucional contenido en el Artículo N° 242, el Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto le asigna, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 124

9 de marzo de 2011  
Hoja N° 2

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 176/2011, ha emitido su parecer favorable.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** Crear la Unidad Técnica de Coordinación para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno Paraguay - (MECIP) con la misión de coordinar e implementar las estrategias y acciones más adecuadas para el logro de los objetivos trazados en la Planificación como Staff dentro de la estructura orgánica de la Dirección General de Administración y Finanzas, en cuya instancia se ha delegado la responsabilidad de la Implementación del MECIP.

**Artículo 2°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ  
MINISTRA**





